

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

15 de noviembre de 2024.
CT/29.EXT/2024.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas [17:00] del quince [15] de noviembre de dos mil veinticuatro [2024], en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), así como, en las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional* (en lo sucesivo referidas como *Bases*), reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, demarcación territorial Benito Juárez, de esta Ciudad Capital, y conforme a la convocatoria previamente realizada, las personas integrantes de este Órgano colegiado, celebran su **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.

INTEGRANTES:

- **Maestra en Derecho Juana Cecilia Hernández Rivera**, Gerente de Análisis, Valoración y Control y Presidenta Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 31 del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional*; así como, en los numerales 3 del apartado IV y 50 del apartado VI, de las *Bases*. Designación mediante *ocurso número SGAJ/0681/2024*.
- **Licenciado Andrés Vega Martínez**, Director Administrativo e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional de la Responsable de la Coordinación de Archivos [Vocal "A"], de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante *oficio número SGAF/0380/2024*.
- **Licenciado Juan Alejandro De La Parra Guzmán**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia de la Titular del Órgano Interno de Control Específico en Lotería Nacional [Vocal "B"], de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante *oficio número 06/810-1/0087/2024*.

COMPETENCIA



El Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 6º, segundo párrafo, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, 65, fracción II, de la *LFTAIP*, Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024*; así como, en el apartado V, de las *Bases*.

A continuación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* y en el número 3, del apartado IV, de las *Bases*, la Presidenta Suplente en el Comité de Transparencia, hace un preámbulo de presentación, da la bienvenida a las personas asistentes y solicita a la Secretaría Técnica que, de conformidad con lo señalado en el número 75 del apartado VII, de las *Bases*, someta a consideración de este Órgano colegiado, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del año 2024.
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto; así como, la aprobación de la versión pública respectiva:
 1. Cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXIII, del artículo 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*:
 - Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS



En observancia a los números 53 y 74 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las Bases, la Secretaria Técnica de este Órgano colegiado da cuenta de las personas comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2024.

RESUELVE

ACUERDO CT/29.EXT/2024/11/15.I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en los números 53 y 74 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, determina que existe el **QUORUM** legal para celebrar su **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el número 61 del apartado VII, de las Bases, la Presidenta Suplente declara abierta la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, correspondiente al Ejercicio 2024 y cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el desarrollo de la presente Sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

En este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el número 75 del apartado VII, de las Bases, la Secretaria Técnica da lectura y somete a consideración de este Órgano colegiado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/29.EXT/2024/11/15.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en el número 7 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria**, correspondiente al Ejercicio 2024.



Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del año 2024.

En este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica de este Órgano colegiado señaló que, derivado del Taller de Planeación de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito Federal que llevó a cabo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se estableció, entre otros, el envío a esa Autoridad en la materia, del *Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del año 2024*, debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional.

En ese contexto, de conformidad con lo señalado en los artículos 44, fracción VI, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo dispuesto en el 65, fracción VI, de la *LFTAIP*, se somete a consideración y, en su caso, aprobación y firma, de este Órgano colegiado, el **Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del año 2024**.

RESUELVE

ACUERDO CT/29.EXT/2024/11/15.III. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en la fracción VI, del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, por unanimidad, APRUEBA, el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del año 2024, el cual en este acto se suscribe para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto; así como, la aprobación de la versión pública respectiva.



1. Cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXIII,¹ del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios.

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada mediante oficio número **S.P.P.M./06-02/11/2024** por la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, revisa la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXIII, del artículo 70 de la *LGTAIP*, somete a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación que hace de la información contenida en diversas facturas derivadas de los montos destinados a gastos relativos a los contratos celebrados por concepto de publicidad en medios para las campañas de esta Entidad; así como, la aprobación de las versiones públicas correspondientes.

Al respecto, el Integrante Suplente de la Vocal "B", solicita el uso de la voz para manifestar que, posterior al análisis de la documentación presentada a este *OICE*, se encuentra de acuerdo con la clasificación realizada por el área responsable; no obstante, en relación con algunas de las facturas se observa que, se dejan abiertos nombres de personas físicas, por lo que, se debe dilucidar con el área responsable si se trata de nombres de personas servidoras públicas, a efecto de realizar la adecuada clasificación de esta información, posterior a las adecuaciones que correspondan se estaría de acuerdo con la clasificación efectuada.

En uso de la voz, la Presidenta Suplente agradeció la intervención del Integrante Suplente de la Vocal "B" y manifestó que, en atención a lo expuesto, se realizarán las acciones conducentes con las áreas responsables de la información.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en los artículos 43, párrafo cuarto, 44, fracción II, 100, 103, primer párrafo, 106, fracción III, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la *LGTAIP*, y 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (en lo sucesivo referida como *LGPDPSSO*), en concordancia con lo dispuesto en los preceptos 64, antepenúltimo párrafo, 65, fracción II, 97, 98, fracción III, 102, primer párrafo, 113, fracción I, y 140 de la *LFTAIP*; en el Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, fracción III, Octavo, primer y segundo párrafo y Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1 y 6, de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y*

¹ *LGTAIP. Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

[...];

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; [...]

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (en lo sucesivo referidos como *Lineamientos Generales*), y en el número 18 del apartado V de las Bases; así como, en la normativa interna de la Entidad, el Comité de Transparencia, procede a corroborar la competencia del área responsable para efectuar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

Posterior a lo mencionado, se realiza un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación; así como, de la elaboración de las versiones públicas respectivas, corroborando que, de acuerdo con lo manifestado; así como, con lo señalado en los artículos 100, 116, primer y segundo párrafo de la LGTAIP; 3, fracción IX, de la LGDPSSO; 97, 113, fracción I, de la LFTAIP y Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1 y 6; así como, en el Sexagésimo segundo de los *Lineamientos Generales*, el **nombre del ejecutivo de ventas (persona física), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria**, actualizan los supuestos de confidencialidad; en virtud de ser considerados por la norma como datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, información que, en su conjunto, debe ser protegida frente a terceros.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/29.EXT/2024/11/15.IV.1 Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II; 100; 103, primer párrafo, 116, primer y segundo párrafo y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 65, fracción II, 68, 97; 102, primer párrafo; 113, fracción I y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el Segundo, fracción XVIII; Séptimo, fracción III, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1 y 6; Sexagésimo primero y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* y en el número 18 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado por unanimidad, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial referente al **nombre del ejecutivo de ventas (persona física), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria**, contenida en diversas facturas derivadas de los montos destinados a gastos relativos a los contratos celebrados por concepto de publicidad en medios para las campañas de esta Entidad, declarada por la Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios, en cumplimiento a la Obligación de Transparencia dispuesta en la fracción XXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **APRUEBA** las versiones públicas respectivas e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique al área interesada.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Suplente de este Órgano colegiado, da por concluida la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia correspondiente al Ejercicio 2024, siendo las diecisiete horas con treinta minutos [17:30] del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se suscribe en congruencia con lo dispuesto en los números 56, 65, 77 y 85 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*.




MAESTRA EN DERECHO JUANA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL Y PRESIDENTA
SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 11 de enero de 2024.



LICENCIADO ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO E INTEGRANTE SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL DE LA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS (VOCAL "A")



LICENCIADO JUAN ALEJANDRO DE LA PARRA GUZMÁN
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES E
INTEGRANTE SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LOTERÍA NACIONAL (VOCAL "B")



LICENCIADA CECILIA ITAYETZI SALGADO MILLÁN
SUBGERENTE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 11 de enero de 2024.

cism/jasm*